



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 18 de Abril de 1978.-

129-78

Expte. n° 5.087/77

VISTO:

La resolución n° 360 - 77 por la cual se otorga a la Lic. María Leticia Rovetta, licencia con goce de haberes por el período 1° de Julio de 1977 y / hasta el 31 de Marzo de 1978; teniendo en cuenta que la citada docente solicita prórroga por el término de seis (6) meses a partir del vencimiento mencionado; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Exactas y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la licencia con goce de haberes acordada mediante resolución n° 360 - 77, a la Lic. María Leticia ROVETTA, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Exactas, a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Setiembre del año en curso.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR